

**ACUERDO N° 13
11 de julio de 2017**

Por el cual se convoca para la elección del Rector del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid para el período 2017 - 2021.

EL CONSEJO DIRECTIVO

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal b) del artículo 29 de la Ley 30 de 1992, el literal e) del artículo 15 del Acuerdo 10 del 21 de abril de 2008 y el Acuerdo 12 del 11 de julio de 2017 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, es una Institución Pública de Educación Superior organizado como establecimiento público del orden Departamental con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.
2. Que de conformidad con el literal b de la Ley 30 de 1992, deberá designar sus propias autoridades Académicas y Administrativas.
3. Que el Rector es el representante legal de la Institución y responsable de su dirección. Ejerce gobierno y gestión de la misma, desarrolla las líneas de actuación aprobadas por los Consejos Directivo y Académico. Es designado por el Consejo Directivo y toma posesión ante él.
4. Que por Acuerdo Directivo No. 03 del 18 de marzo de 2015, se eligió al doctor John Fernando Escobar Martinez, para culminar el período institucional de cuatro (4) años, del 9 de diciembre de 2013 al 8 de diciembre de 2017.
5. Que el artículo 19 del Estatuto General establece que el Rector será elegido por el Consejo Directivo para un periodo de cuatro (4) años, de terna que se conforme previendo la participación democrática de la comunidad académica y según el procedimiento que expida el mismo organismo. Que mediante el Acuerdo 25 del 19 de agosto de 2008, el Consejo Directivo adoptó el Estatuto Electoral del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.
6. Que por Acuerdo Directivo No. 12 del 11 de julio de 2017, se excepcionó por una vez la reglamentación de la elección del Rector, en cuenta a la ampliación del periodo de la convocatoria.





En consecuencia,

ACUERDA:

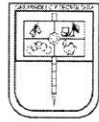
ARTÍCULO 1°. Establecer el siguiente cronograma de convocatoria, inscripción, publicación, presentación de programas, designación de terna y elección de Rector, para un período de cuatro (4) años, contados a partir de su posesión:

ACTIVIDAD	FECHAS
Aprobación por el Consejo Directivo de la convocatoria para la elección del Rector	11 de julio de 2017
Publicación de la convocatoria en medios de circulación regional, nacional y pagina web	23 de julio y 20 de agosto de 2017
Inscripciones ante el Comité de Garantías Electorales	Del 22 de agosto al 21 de septiembre de 2017
Revisión de documentos y calidades	Del 22 al 28 de septiembre de 2017
Publicación de la lista de candidatos que cumplen las calidades y requisitos.	28 de septiembre de 2017
Reclamaciones	Del 29 de septiembre al 5 de octubre
Respuesta a reclamaciones	6 de octubre de 2017
Sustentación de la propuesta de gestión ante la Comunidad Institucional (Previa Reglamentación del Consejo Directivo)	20 de octubre de 2017
Conformación de la terna por el Consejo Directivo, previa consulta de los estamentos por parte de los miembros de la Corporación, elegidos democráticamente.	02 de noviembre de 2017
Elección del Rector	7 de noviembre 2017
Periodo de empalme	Del 27 de noviembre 6 de diciembre de 2017
Posesión	7 de diciembre 2017

ARTÍCULO 2°. Los aspirantes se inscribirán ante el Comité de Garantías Electorales, aportando los documentos y acreditando las calidades exigidas para el cargo de Rector. Las inscripciones de los aspirantes se recibirán del 22 de agosto al 21 de septiembre de 2017, en el horario de 7:30 a 12:00 y de 13:30 a 17:30 horas en la oficina, (P31 328).

ARTÍCULO 3°. Los candidatos que aspiren al cargo de Rector y el Comité de Garantías Electorales, se ceñirán a los procedimientos y requisitos establecidos en los Acuerdos 10





del 21 de abril de 2008 y 25 del 19 de agosto de 2008 y el Acuerdo No 12 del 11 de julio de 2017 y a las calidades exigidas para ocupar el cargo de Rector, contempladas en el Estatuto General del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

ARTÍCULO 4°. El Comité de Garantías Electorales tendrá como mínimo tres (3) integrantes, dos (2) de los cuales deberán ser externos a la Institución y uno (1) interno, ellos son: dos (2) Personas Delegadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil o en su defecto de la Personería de Medellín o de la Misión de Observación Electoral M.O.E. y un funcionario interno del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

ARTÍCULO 5° El Comité de Garantías Electorales, decidirá las impugnaciones e inconsistencias que se conozcan sobre los procesos de votación y escrutinio, conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 6°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Presidente


LUIS GONZAGA MARTINEZ SIERRA
Secretario

